

APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DE
LA AGRUPACION VOLIEIBOL DE
LOTA, AGRUVOL PARA PROYECTO
CIRCUITO VOLEIBOL COLCURA
2020.-

LOTA, 06 DE FEBRERO DE 2020.-

DECRETO N° 208.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención Extraordinaria presentado por la Organización “Agrupación de Voleibol de Lota, Agruvol” Certificado N° 30 del 06/02/2020 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia de la Organización obtenido de Registro Civil; Certificado 32 de 6/2/2020 que da cuenta que la organización se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Cotización que da cuenta de los costos de alimentación, alojamiento y agua para hidratación de las delegaciones (total 80 personas); Certificado N°04 del 06/02/2020 de Tesorero Municipal, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones, Ord. N° 026 de 4/2/2020 de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención Extraordinaria año 2019, Certificado N°01/2020 de 31.1.20 de Directora de Dideco, que señala que la Subvención es atingente a su área, Certificado N° 43 de fecha 3.2.20 de Director de Secplan, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal; Ord. 39 de 3/2/2020 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la “Agrupación de Voleibol de Lota, Agruvol” por la suma de \$ **2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de proyecto denominado **“CIRCUITO VOLEIBOL PLAYA COLCURA 2020”** para los gastos de alimentación, alojamiento y agua para hidratación de las delegaciones que participarán a nivel nacional del evento (80 personas), según detalle señalado en el proyecto a través de cotización que adjuntan;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

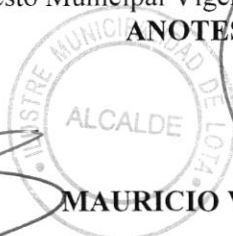
4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal Vigente 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B° DIRECCION DE CONTROL
RUSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:

-Adm. y Finanzas (2)
-Asesoría Jurídica
-Secplac
-Dirección de Control
-Interesados
-Archivo
MVV/JMAB/jma.-

